



*CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE*

ORDENANZA N°15/2020

TÍTULO

**Convenio de cobro de la Tasa y/o impuesto a la Radicación
de los Automotores y Motovehículos (Patentes)
por parte de la Provincia de Córdoba**

**Av. San Martín N° 72 – C.P. 5295 – SALSACATE
Tel. 03542-420107 – Pcia. de Córdoba
E-mail: municipiodesalsacate@gmail.com**



*CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE*

FUNDAMENTOS

Atento a la necesidad de renovar con la Provincia de Córdoba, el convenio de cobro de la Tasa y/o impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes) de esa municipalidad, para el año 2021, es que se hace necesario sancionar la presente ordenanza, de acuerdo a lo requerido por el Ministerio de Finanzas de la Provincia.

Por todo ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALSACATE, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.- APRUEBASE el modelo de Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en materia Recaudatoria suscripto entre el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y LA MUNICIPALIDAD DE SALSACATE para la percepción por parte de los CONTRIBUYENTES de la Tasa y/o impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes) de esa municipalidad, que como Anexo 1 se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2°.- AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir dicho convenio con el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, referenciado en el Art. 1^o de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal, cumplido ARCHÍVESE. -



*CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE*
